

y DESARROLLO CORPORAL, S.A., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño a catorce de junio de mil novecientos, noventa y cuatro.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia*

III.E.1626

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía con el número 72 de 1.988, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Ildelfonso Prieto García Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Menor Cuantía número 72/88 a instancia de DON MANUEL GONZALEZ NICOLAS y DON CIPRIANO FONTECHA SAENZ representados por la Procuradora de los Tribunales Doña Teresa Zuazo Cereceda y defendidos por el Letrado Don Jose Manuel Reboiro Fraile, contra DON FELIX PEDROSA IZARRA representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallares y defendido por el Letrado Don Juan Antonio Soriano Jiménez, DON ALEJANDRO PURON MICHEL representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Maria Rosario Purón Picatoste y defendido por el letrado Don Alejandro Purón Michel, DON VICENTE RUIZ CARCELEN representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Fernández-Torija Oyón y defendido por la Letrado Doña Raquel Antón Barahona y contra PROMOTORA DE BINGO Y JUEGOS MENORES S.A., y DON JOSE ANTONIO LASA URGEL, en estado legal de rebeldía procesal, Y;

FALLO.— Que estimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario deducida frente a la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Zuazo Cereceda en nombre y representación de DON MANUEL GONZALEZ NICOLAS y DON CIPRIANO FONTECHA SAENZ, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados PROMOTORA DE BINGO Y JUEGOS MENORES S.A. (PROBIJUMSA), DON FELIX PEDROSA IZARRA, DON ALEJANDRO PURON MICHEL, DON VICENTE RUIZ CARCELEN y DON JOSE ANTONIO LASA URGEL sin entrar a conocer de las pretensiones contenidas en los extremos a), b), c), d), f) y g) del suplico de la referida demanda y desestimando la misma en lo restante debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de la pretensión deducida en el extremo e) de dicho suplico; todo ello con imposición a los demandantes de la totalidad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados PROMOTORA DE BINGO Y JUEGOS MENORES S.A. (PROBIJUMSA) y DON JOSE ANTONIO LASA URGEL, se expide el presente en Logroño a 8 de junio de 1994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto de notificación*

III.E.1608

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

En virtud de lo acordado en autos de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, seguidos en este Juzgado bajo el nº 165/91, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S. A. representado por el Procurador D/ña. FCO. JAVIER GARCIA APARICIO, contra LAURA NEGUERUELA ZUAZO, ANDRES GUTIERREZ FERNANDEZ Y BLANCA PANCORBO NEGUERUELA actualmente en ignorados paraderos, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Jorge Vigón nº 20-4º, sobre reclamación de 2.420.924 pts de principal, se notifica a dichos demandados, que en 3ª subasta celebrada en los autos arriba indicados, por el bien subastado en los mismos, finca nº 15.607 Vivienda o piso cuarto, forma parte de la casa sita en Logroño, calle Jorge Vigón nº 20, como de su propiedad, por el Ejecutante Banco Hipotecario de España, se ha ofrecido la suma de 4.000.000 pts y no superando las 2/3 partes del tipo que sirvió de base a la 2ª subasta, se hace saber a los demandados antes indicados el precio ofrecido, para que de interesarles, dentro de los NUEVE DIAS siguientes a la publicación de este edicto, pueda pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación en legal forma a los demandados LAURA NEGUERUELA ZUAZO, ANDRES GUTIERREZ FERNANDEZ Y BLANCA PANCORBO NEGUERUELA, actualmente en ignorados paraderos, expido el presente en Logroño, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

*Citación*

III.E.1670

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada por el Magistrado de este Juzgado con el día de la fecha en autos de Juicio Verbal de Desahucio, nº 188/94, seguidos a instancia de D. ALEJANDRO RAMON LEMA AYARZA contra D. ISIDORO ALONSO MARTINEZ y D. ISIDORO DELGADO TEJEDOR, sobre resolución de contrato de local de negocio por falta de pago de la renta, se ha acordado citar al codemandado D. ISIDORO DELGADO TEJEDOR, en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en C/ Santos Ascarza, nº 27 de Logroño, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 5 de julio a las 10,00, en la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que deberá comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador, y que si no comparece será declarado en rebeldía, previniéndole que se encuentran a su disposición en este Juzgado la copia de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de citación al referido demandado libro el presente en Logroño, a QUINCE de JUNIO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.1609

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 146/94, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA, representado por la Procuradora Sra. Zuazo, contra GURRREA HERNANDEZ VALDIVIESO PUBLICIDAD, S.L., D. JOSE ADAUTO ZAPICO BARRIOLUENGO y DÑA. ANA ISABEL VALDIVIELSO TEJEIRO; en reclamación de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pts) IMPORTE DE PRINCIPAL y más NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000 pts) CALCULADAS PARA INTERESES, GASTOS Y COSTAS; ésta última en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado citar de remate a Dña. Ana Valdivieso Tejeiro, concediéndola el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se oponga a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el Juicio su curso sin volverlos citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago:

1) Urbana: Plaza de garaje nº 6 de Avda. de Navarra, 1 de Logroño correspondiendo una participación indivisa de 6,25 enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño al tomo y Libro 1008, folio 146, Finca 1762-G.

2) Urbana nº 9: Vivienda o piso 2º tipo A en Avda. de Navarra nº 1 de Logroño con una superficie de 85,39 metros cuadrados. Tiene como anexo un cuarto trastero situado bajo cubierta señalado con el nº 6 con una superficie de 11,40 metros cuadrados, cuota de 4 enteros 41 céntimos por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al Tomo y Libro 936, folio 94, finca 1778.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a Dña. ANA VALDIVIELSO TEJEIRO, expido el presente que firmo en Logroño a 8 de Abril de 1994.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.1617

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 39/94, seguido a instancia de D. Augencio Calvo Martín, representado por la Procuradora Sra. Zuazo, contra Dª María Teresa Miranda Suarez, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia Secretaria Sra. Campos Fernández.

En la ciudad de Logroño, a 12 de mayo de 1994.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Zuazo, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita procédase a la reanudación del presente procedimiento, y habiéndose suspendido en el último día que tenía la demandada para contestar a la demanda, notifíquese a la misma que tiene un día para personarse en autos y contestar a la demanda, a partir de la notificación de ésta, con apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Así lo propongo a S.S.ª. y doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Teresa Miranda Suarez, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño, a 13 de junio de 1994.